

Constancia Secretarial: En el sentido que el día 28 de julio de 2021, venció el término para subsanar la demanda y la parte interesada, guardó silencio.

Días Hábiles: Julio/2021: 22, 23, 26, 27, 28

Días Inhábiles: Julio/2021: 24, 25

Armenia, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)



Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal-Responsabilidad Extracontractual
Demandante:	HUMBERTO TULANDE OCAMPO y Otros
Demandado:	Eduardo Ramírez Nieto y Otro
Radicado:	630013103002-2021-00157-00
Asunto:	Rechaza demanda

En atención a que la presente demanda, no fue subsanada, hay lugar a disponer su rechazo.

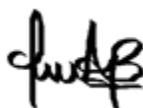
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindío,

Resuelve

Primero. Rechazar la demanda que antecede.

Segundo. Disponer el archivo de lo actuado.

NOTIFIQUESE



Ivonn Alexandra García Beltrán
Juez

ESTADO No. 110

Hoy, 05/08/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria